

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE**

\*\*\*\*\*

**CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI**

**AL BARRIO DE GAMONAL**

**EN TALAVERA DE LA REINA,**

\*\*\*\*\*

**CON CARGO AL**

**MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y  
RESILIENCIA**

\*\*\*\*\*

**DENTRO DE LA COMPONENTE C1 (C1.I1).**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

TALAVERA DE LA REINA, Marzo 2023.

página 1 de 6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	27/03/2023 13:43

## ÍNDICE

1.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO

2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS FONDOS NEXT  
GENERATION EU



U00676d7422b1b14e6207e732b0300262

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de  
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI AL BARRIO DE GAMONAL EN TALAVERA DE LA REINA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA COMPONENTE 1 (C1.I1).**

**1.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO.**

El objeto de este contrato de obra es la construcción del carril bici al Barrio de Gamonal en Talavera de la Reina, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro de la componente 1 (C1.I1).

Con carácter general, las obligaciones de orden técnico del presente contrato de obra se encuentran definidas en el “**Proyecto de ejecución de obras del carril bici a Gamonal en Talavera de la Reina**”, redactado y suscrito con fecha 07 de Marzo de 2023 por Ángel Caballero Gómez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en representación de SIGNOVA, S.L.U. (número de registro de entrada 2013-11475, de 07 de marzo), y supervisado favorablemente con fecha 15 de Marzo de 2023 por la Oficina Técnica Municipal.

Las referencias a cualesquiera disposiciones que no tengan carácter legal o reglamentario, tales como normas UNE, UNE-EN, UNE-EN ISO, EN o ISO, en dicho proyecto, así como en la ejecución de las obras objeto del presente contrato administrativo de obra, deben entenderse con el significado de «o equivalente», en el sentido de admisibilidad de otras disposiciones que permitan verificar el cumplimiento de prestaciones idénticas o superiores a las del objeto del contrato.

**2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.**

Este proyecto se cofinancia por el Fondo Next Generation-EU.

## 2.1. Declaración responsable cumplimiento normativa de la subvención.

El adjudicatario se debe comprometer, mediante declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR responsable, según el modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, correspondiente al Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, al cumplimiento de legislación de aplicación, y en particular a las obligaciones derivadas de la normativa europea y española relacionada con Next Generation EU, especialmente en lo relativo a los principios horizontales del reglamento 2021/241/UE y los principios del sistema de gestión establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## 2.2. Etiquetado verde y etiquetado digital.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con las obligaciones en materia medioambiental, así como los compromisos en materia de etiquetado verde y digital según pliego y legislación vigente.

## 2.3. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

El adjudicatario deberá presentar la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

En este sentido, el adjudicatario garantizará el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos.

En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía Técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y las condiciones del etiquetado climático y digital.

En cumplimiento de esta condición, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de un mes desde la formalización del contrato, un Informe sobre el grado de impacto del contrato sobre los objetivos medioambientales de referencia que se persiguen con esta contratación, y que ya se han incluido en el pliego de prescripciones técnicas, determinando la aportación de este contrato a dichos objetivos. En este informe también se incluirán las medidas que vaya a adoptar para garantizar la gestión ambiental en la ejecución del contrato señalando los impactos medioambientales concretos de los diferentes procesos de los trabajos o prestaciones que se desarrollen así como las medidas preventivas y correctivas que adoptará para minimizar los impactos mencionados y garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable a la ejecución del proyecto.

#### **2.4. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.**

La ejecución del contrato queda plenamente sometida a lo dispuesto en el Plan de medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y todas las exigencias que de ahí se deriven, incluyendo el conflicto de intereses.

El adjudicatario, y subcontratista si los hubiere, deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI).

#### **2.5. Obligaciones de información e identificación del receptor final de los fondos**

El adjudicatario y subcontratistas, si los hubieren, deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Tales obligaciones, según el citado artículo, alcanzan a los siguientes aspectos:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y



de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C) ya establecido en apartados anteriores.

- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

## 2.6. Comunicación

El adjudicatario adoptará las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas y previstas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destacándose:

- Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”. Las indicaciones detalladas se encuentran en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que utilice las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado digitalmente)

página 6 de 6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	27/03/2023 13:43

000676d7422b1b14e6207e732b030d262



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>